

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 100-2019-CFFIEE. Bellavista, 22 de enero de 2019.

Visto, el **Proveído N° 0120-2019-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 06 de enero de 2019, en el que adjunta el **Oficio N° 001-2019-CACCC/FIEE**, remitido por el Mg. Lic. Félix Julián Acevedo Poma, Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIEE, recibido el 16 de enero de 2019 en Mesa de Partes de la FIEE, en el que remite copia del **Acta N° 001-2019-CACCC/FIEE** de fecha 15 de enero de 2019, referente a la **Compensación, Adecuación y Convalidaciones de Cursos** de catorce (14) estudiantes pertenecientes a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ingeniería Electrónica e Ingeniería Electrónica.

Visto, el **Proveído N° 0007-2019-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIEE, el 04 de enero de 2019, en el que adjunta solicitud S/N del **Est. DIAZ CASTILLO KAROL FRANK** de **código N° 052535C**, perteneciente al Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que solicita en el que solicita ADECUACIÓN, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN a la Antigua Malla.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 180° inciso 180.18° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** establece que: "Las atribuciones del Consejo de Facultad son: Aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondiente a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación...(sic)".

Que, con **Proveído N° 0007-2019-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIEE, el 04 de enero de 2019, en el que adjunta solicitud S/N del **Est. DIAZ CASTILLO KAROL FRANK** de **código N° 052535C**, perteneciente al Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que solicita en el que solicita ADECUACIÓN, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN a la Antigua Malla.

Que, con el **Proveído N° 0120-2019-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 06 de enero de 2019, en el que adjunta el **Oficio N° 001-2019-CACCC/FIEE**, remitido por el Mg. Lic. Félix Julián Acevedo Poma, Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIEE, recibido el 16 de enero de 2019 en Mesa de Partes de la FIEE, en el que remite copia del **Acta N° 001-2019-CACCC/FIEE** de fecha 15 de enero de 2019, referente a la **Compensación, Adecuación y Convalidaciones de Cursos** de catorce (14) estudiantes pertenecientes a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ingeniería Electrónica e Ingeniería Electrónica.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 22 de enero de 2019, teniendo como **Despacho** la: "**Aprobación de expedientes de convalidaciones, compensaciones y adecuaciones presentada por el Mg. Lic. Félix Acevedo Poma, Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación de la FIEE, de acuerdo al detalle del OFICIO N° 001-2019-CACC/FIEE**", se acordó: "**DENEGAR**, la adecuación solicitada por la **Est. DIAZ CASTILLO KAROL FRANK** de **código N° 052535C**, porque ya ha gestionado anteriormente adecuación o compensación y tiene en el RECORD ADECUADO sólo 138 créditos.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:


1. **REFRENDAR**, el dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, refrendado por el **Acta 001-2019-CACCC/FIEE** presentado por el Mg. Lic. Félix Julián Acevedo Poma, Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIEE.
2. **DENEGAR**, la adecuación solicitada por la **Est. DIAZ CASTILLO KAROL FRANK** de **código N° 052535C**, porque ya ha gestionado anteriormente adecuación o compensación y tiene en el RECORD ADECUADO sólo 138 créditos.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al ORAA, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archivos

JHGG/LECM/sym

RCF1002019


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRAL
DECANO